

Bogotá, noviembre 17 del 2022

SEC. GENERAL T.R.C.
Recibe *Andreo Vargas*
NOV 18 '22 AM 9:35

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
E.S.D

ASUNTO: Convocatoria Pública código 2028, OPEC 18578, Subdirección Administrativa y Financiera **COMISION DE REGUALCION DE ENERGIA Y GAS -CREG**

ALVARO AUGUSTO SANABRIA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.125.049 expedida en Espinal, residente en Bogotá D.C., obrando en causa propia, por medio del presente escrito presento a usted acción de tutela contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con domicilio Principal en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 16 No.96-64, Piso 7, Bogotá D.C. Colombia y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 8 No.5-80, para que se me protejan mis derechos fundamentales a la igualdad, al derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, al debido proceso a toda clase de actuaciones Administrativas y al acceso al empleo público en una entidad del estado por concurso público y su ingreso a los cargos de carrera previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados por la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes; previstos en los artículos 13,25, 29 y 125 de la Constitución Política, vulnerados por las entidades tuteladas, en mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos referido en el asunto, mediante el presente escrito solicito se revise mi sentir sobre la vulneración de mis derechos a la igualdad, derecho al trabajo, derecho al debido proceso y al acceso al empleo público.

HECHOS:

PRIMERO: El 28 de Noviembre del 2020, se publicó el **Acuerdo No 0347 de 2020** " por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **COMISION DE REGUALCION DE ENERGIA Y GAS -CREG-** identificada como proceso de selección No 1504 de 2020 -Nación 3", en concordancia con el articulo 28 de la ley 909 del 2004, el cual señala que la ejecución de los procesos de selección para el ingreso a los empleos públicos de carrera administrativa, se realizará de acuerdo con los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar estos procesos, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes, eficacia y eficiencia.

Extracto de este convenio "los puntos relacionados con esta tutela"

CAPÍTULO II
EMPLEOS CONVOCADOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ARTÍCULO 8. OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. La OPEC para este proceso de selección es la siguiente:

TABLA No. 1

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	8	8
Técnico	4	8
Asistencial	2	11
TOTAL	14	25

"CAPITULO V

PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCION

ARTICULO 16: PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACION.

Específicamente, en este proceso de selección se van a aplicar Pruebas Escritas (impresas o informatizadas) para evaluar Competencias Funcionales y Comportamentales, y Valoración de Antecedentes, según se detalla en la siguiente tabla”:

Continuación Acuerdo No 0347 DE 2020		Página 10 de 13	
<p><i>“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -CREG- identificado como Proceso de Selección No. 1504 de 2020 - Nación 3”</i></p>			
TABLA No. 2 PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.			
PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias Funcionales	Eliminatoria	60%	65.00
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	10%	N/A
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	30%	N/A
TOTAL		100%	

SEGUNDO: Se público en la plataforma SIMO (Sistema para la igualdad, el mérito y la oportunidad). **la identificación del empleo inscrito**, código 2028, la OPEC (la Oferta Pública de Empleos de Carrera) 18578, Grado 24, Vacantes (1) cargos de la dependencia Subdirección Administrativa y Financiera, propósito principal F28, anexando el MEFL (Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales) de Mayo 3 del 2019 Resolución 072. vigente para el momento de la oferta, con base en el cual se realizó este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
Cargo del jefe inmediato:	Subdirector administrativo y financiero

II. AREA FUNCIONAL	: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
---------------------------	---

III. PROPOSITO PRINCIPAL F 27

Apoyar al Comité de Expertos y a la Subdirección Administrativa y Financiera en la elaboración de las políticas relacionadas con la administración financiera, manejo presupuestal, de tesorería y de cartera de la Comisión, en procura de administrar los recursos de manera eficiente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar las funciones derivadas del manejo financiero de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (presupuesto, contabilidad y tesorería), así como ejercer el control sobre las actividades del proceso financiero que la CREG contrate con terceros.
2. Ejecutar los cierres financieros y especialmente aquellos que con ocasión de los cierres de

- año exija el Ministerio de Hacienda Y crédito Público y demás entes del estado.
3. Coordinar los procesos de control y registro de las empresas reguladas de energía y gas, así como el cumplimiento del pago de la contribución anual determinada por la Comisión.
 4. Coordinar el proceso de gestión y depuración de cartera por concepto de pago de contribución anual y ejecutar los planes y programas necesarios para garantizar, su recaudo y cobro, de conformidad con la normatividad vigente.
 5. Coordinar el sistema de información integral financiero — SIIF de la entidad, gestionando el acceso de los usuarios autorizados por la entidad y los respectivos medios de autenticación.
 6. Responder por la planeación, ejecución y seguimiento del presupuesto anual asignado a la Comisión, dando cumplimiento a los lineamientos que determine el Gobierno Nacional.
 7. Responder por la información financiera que soporta el cálculo del cobro de la contribución anual, e integrarla a las solicitudes o actuaciones que adelanten los agentes regulados por este concepto.
 8. Elaborar y presentar los informes, actos administrativos y respuestas a solicitudes de información o requerimientos de entes de control relacionadas con las funciones a su cargo.
 9. Dar cumplimiento a los lineamientos institucionales en materia de control interno, gestión de la calidad, gestión de la información, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos y gestión documental.
 10. Contribuir al buen funcionamiento de los sistemas de gestión adoptados por la Comisión y su mejoramiento continuo, de acuerdo a las responsabilidades asignadas y según los principios y lineamientos orientadores de la función pública.
 11. Participar en las actividades programadas por los sistemas de gestión adoptados por la Entidad, para el mejoramiento continuo de la CREG.
 12. Las demás funciones que le sean asignadas en relación con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

la persona debía evidenciar mínimo dos (2) de los siguientes conocimientos.

1. Estatuto Orgánico de Presupuesto
2. Normas sobre presupuesto nacional, contabilidad pública.
3. Manejo del Sistema integrado de Información Financiera SIIF - Nación.
4. Normas internacionales de información financiera para el sector público NIIF.
5. Gestión tributaria
6. Conocimiento en base de datos
7. Modelo integrado de Planeación y gestión
8. Manejo de herramientas informáticas

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO "
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo personal Toma de decisiones

VII. COMPETENCIAS DE AREA	PROCESOS TRANVERSALES
Manejo eficaz y eficiente de recursos Negociación Transparencia	

VIII. REQUISITOS DE FORMACION	ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

IX. ALTERNATIVAS	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho y afines, administración, ingeniería industrial y afines, psicología.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

TERCERO: El 13 de mayo del 2021 me inscribí a la **Convocatoria Nación 3, Código 2028, OPEC 18578 Nación-Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG** para profesional especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera de la CREG, generándose la constancia de la formación académica y experiencia laboral inscrita en el proceso.

En el Periodo comprendido entre 13 de mayo del 2021 y la fecha del examen 15 de mayo del 2022, procedí a estudiar cada uno de los 8 temas a evaluar aún más teniendo en cuenta que mi mayor formación en conocimientos corresponden al sector financiero y al sector real privado, ajenos en gran parte a los conocimientos del sector público.

CUARTO: Semanas después de la inscripción fui admitido a participar en la convocatoria dado que la **VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS** estuvo acorde a los **REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA** solicitados en el MEFCL (Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales), anteriormente descrito y anexo en este documento.

Solamente Con el certificado laboral del Banco de Bogotá de noviembre 29 de 1993 a Julio 18 del 2004, donde laboré mas de 127 meses se me acreditó los 43 meses exigidos en la convocatoria como experiencia profesional relacionada.

Experiencia

Uso de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Compartir documento
Banco de Bogotá	Director Unidad de Leasing	1993-11-29	1997-06-29	Válido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de Experiencia. Se valida desde el 20/01/1993 hasta el 20/06/1997. Acreditación: 43 Meses de experiencia Profesional relacionada.	

11 - 11 de 11 resultados

Total experiencia válida (meses): **43.00**

Para mayor información consulte el Artículo 1º 22250 Decreto 1º 1023 del 2015

QUINTO: El 2 de febrero del 2022 me inscribí (Comprobante de pago Bancolombia No 8299) para complementar este conocimiento al curso ofrecido por el GrupoGeard, Convocatoria Nación 3 Profesional Especializado Entidad CREG, proceso de selección 1504 del 2020, estructurado acorde a lo establecido en el MEFCL (Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales).

SEXTO: El 11 de mayo del 2022, se me notifico la **aplicación de pruebas escritas en la sede de la Universidad Libre para el 15 de mayo del 2022**, proceso de selección 1504 del 2020, en donde se nos recomendaba leer previamente la Guía de Orientación, publicada en la pagina web de la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil).

SEPTIMO: El 15 de mayo del 2022 presenté la prueba de la convocatoria la cual tuvo una estructurade formulación de preguntas a evaluar que no estuvieron acorde a las condiciones marco del acuerdo 0347 del 2020:

1) Preguntas no acordes al acuerdo No 0347 de 2020.

Las preguntas sobre competencias Funcionales fueron 45.
Las preguntas sobre competencias Comportamentales fueron 40.
Esto acorde al acuerdo No 0432 base de la convocatoria.

"Lo que no estaba acorde a las reglas de la convocatoria publicada, es la formulación de 30 preguntas sobre competencias básicas o generales como lo describe la CNSC en su respuesta a mi reclamación".

2) Antecedentes explícitos sobre la estructura de la composición del formulario de preguntas, tanto en Competencias Funcionales como en competencias Básicas, en convocatorias recientes donde he participado:

"Acuerdo 2017000000116 de Julio 24 del 2017 (SENA- CNSC), en donde se describe explícitamente que se va evaluar **Competencias Básicas** así: "la prueba sobre competencias básicas, evalúa los niveles de dominio sobre saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de este". "prueba sobre **competencias funcionales** está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público y se define con base en el contenido funcional del mismo."

"Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Competencias Básicas y Funcionales	Eliminatorio	40%	65,00
Competencias Comportamentales	Clasificadorio	10%	No Aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificadorio	10%	No Aplica
Prueba Técnico-Pedagógica	Clasificadorio	40%	No Aplica
TOTAL		100%	

ARTÍCULO 29°. PRUEBAS ESCRITAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES. La prueba sobre competencias básicas, evalúa los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de este.

La prueba sobre competencias funcionales está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

La prueba sobre competencias comportamentales está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

Las pruebas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales serán escritas y se aplicarán en una misma sesión, en las ciudades seleccionadas por los aspirantes en el momento de la inscripción.

Todos los aspirantes admitidos serán citados, en los sitios de aplicación, fecha y hora, que informe la CNSC, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, a través de la página Web www.cpsc.gov.co enlace: SIMO.

Las pruebas sobre competencias básicas y funcionales se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal A y el cuarenta por ciento (40%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal B del artículo 28 del presente Acuerdo.

"Acuerdo 2018100006046-Sep-24-18. Proceso de Selección 740, se describe explícitamente que se va evaluar Competencias Básicas así: **"la prueba sobre competencias básicas**, evalúa en general los niveles de dominio sobre saberes básicos y/o aptitudes que un servidor público, al servicio del Estado y para un empleo específico, debe conocer o tener". **"la prueba sobre competencias funcionales** está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público específico y se define con base en el contenido funcional del mismo."

*Por el cual se establecen las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, "Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Sector Defensa"

Para los empleos que pertenecían al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, conforme a lo previsto en el artículo 83 del Decreto Ley 091 de 2007, en el primer concurso que se desarrolle, las pruebas serán del tipo, carácter y peso que se indica a continuación:

NIVEL PROFESIONAL

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO	
Específica Funcional	Esenciales	40%	60	
Valores en Defensa y Seguridad	Esenciales	20%	60	
Valores de Actores	Cualificatoria	Experiencia Profesional Experiencia Profesional Especializada	30%	No aplica

NIVEL TÉCNICO

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO	
Específica Funcional	Esenciales	50%	60	
Valores de Actores	Cualificatoria	Experiencia Laboral Experiencia Especializada	50%	No aplica

NIVEL ASISTENCIAL

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO	
Específica Funcional (ESCRITA o ORALECUCION)	Esenciales	50%	60	
Valores de Actores	Cualificatoria	Experiencia Laboral Experiencia Especializada	50%	No aplica

ARTÍCULO 30°. PRUEBA ESCRITA ESPECÍFICA FUNCIONAL. En atención a lo establecido en el artículo 84 del Decreto 091 de 2007, la prueba escrita específica funcional para los niveles profesional, técnico y asistencial, versará sobre las funciones de cada empleo.

Las pruebas Específica Funcional y Valores en Defensa serán escritas y se aplicarán en una misma sesión, en las ciudades seleccionadas por los aspirantes en el momento de la inscripción.

Todos los aspirantes admitidos serán citados, en los sitios de aplicación, fecha y hora, que informe la CNSC, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, o través de la página Web www.cnscc.gov.co, enlace SIMO.

La prueba específica funcional se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base a los porcentajes establecidos en artículo 29° del presente Acuerdo.

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 85,00 puntos, en virtud de lo previsto en el artículo 29° del presente Acuerdo, no continuarán en el proceso de selección por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por tanto serán excluidos del "Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Sector Defensa".

ARTÍCULO 31° PRUEBA VALORES EN DEFENSA Y SEGURIDAD. La prueba valores en defensa y seguridad se aplicará únicamente a los empleos del nivel profesional y se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base a los porcentajes establecidos en el artículo 29° del presente Acuerdo.

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 60,00 puntos, en virtud de lo previsto en el artículo 29° del presente Acuerdo, no continuarán en el proceso de selección por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por tanto serán excluidos del "Proceso de Selección No. 638 de 2018 - Sector Defensa".

- 3) Admitiendo que se trató de un error de transcripción u omisión que no pretendieron faltar a la transparencia, confianza y validez en el proceso, revisemos en este evento que son las competencias básicas según la Guía de Funciones y Competencias Laborales DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública) de Sep.2015. y los acuerdos anteriormente señalados de la CNSC donde las explicaba claramente

Las Competencias Básicas son las que no son Competencias Funcionales o esenciales.

las competencias funcionales o esenciales son las que responden afirmativamente a la pregunta ¿Qué pasa si esta función no se realiza? Si la respuesta es negativa significa que no es esencial. Se recomienda que el número de funciones esenciales sea entre 6 y 10.

Corresponde a la descripción de las funciones necesarias para el cumplimiento del propósito principal del empleo. Estas funciones presentan las siguientes características: A. Describen lo que una persona debe realizar. B. Responden a la pregunta: "¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal.

Las Competencias funcionales o esenciales Describe los saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.

Entonces **Las competencias básicas**, evalúa en general los niveles de dominio sobre saberes básicos y/o aptitudes que un servidor público, al servicio del Estado y para un empleo específico,

debe conocer o tener: Ej. Conocimiento de la estructura y composición del estado, Conocimiento de la Entidad objeto de la convocatoria.

Como en este caso de la convocatoria 0347 y MEFCL F 27, Se debe conocer lo básico sobre los sistemas de gestión al hacer parte de una entidad del estado obligada a adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (M.I.P.G) que reúne todos los sistemas de gestión, control interno y riesgo a adoptar en cada uno de los procesos, que en el MEFCL de la Creg lo describe claramente en las funciones Básicas 9, 10 y 11.

Las competencias básicas son los saberes Básicos que en el ejercicio de un cargo se debe dominar para poder realizar las competencias funcionales o esenciales, como un complemento básico para la elaboración de políticas de Administración Financiera, presupuesto, Cartera y Tesorería.

Conocimientos Básicos como el descrito en el MEFCL F27 Manejo de Herramientas informáticas (que en la generalidad es el manejo de herramientas office como el Excel, Word, Power Point, que, en el caso de un profesional financiero, el Excel es su herramienta natural en un PC para el ejercicio de sus funciones), nivel intermedio u avanzado de inglés según se reporte a organismos multilaterales.

Conocimientos Básicos para los profesionales financieros como es el manejar las Matemáticas Financieras.

Básico para coordinar la tesorería con el manejo de tasas de interés, valor del dinero en el tiempo.

Básico para la gestión y depuración de cartera, cálculo de rentabilidades, cálculo de contribuciones.

Básico para el manejo de la Calculadora Financiera con el manejo de tasas, rentabilidades de los papeles de tesorería.

Básico para calcular rentabilidades de los flujos del negocio, presupuestos de tesorería que al final se analizan en un presupuesto, en un estado de pérdidas y ganancias, estado de costos, un balance financiero.

En mi concepto profesional de más de 25 años ejerciendo funciones del área financiera el no evaluar matemáticas financieras para un profesional financiero, podría ser similar a no evaluar a un Conductor de vehículo si sabe o no sabe manejar un vehículo o no tiene licencia de conducción., ahora, se entendería por el principio de buena fe que si esta aplicando es porque tiene este saber.

Analizando el "Conocimiento en Base de Datos" descrito en el MEFCL F27 no tiene relación ninguna con las funciones esenciales descritas, entonces se podría concluir que es producto de un error cuando se ajustó el MEFCL dado que este cargo en años anteriores si tenía como función manejar una base de datos en acces y en ese caso era una función esencial en esos años para este cargo. (MEFCL de marzo 2 del 2015. Resolución 037

"El manejo de base de datos puede ser un conocimiento básico para un profesional en el área de sistemas que administre, maneje o desarrolle las diferentes bases de datos que maneja una entidad".

No obstante, de todo lo anteriormente descrito, para determinar a ciencia cierta los conocimientos a evaluar la Universidad libre contaba además de la Descripción de las Funciones, de los Conocimientos Básicos o Esenciales, contaba con los procedimientos del cargo a desempeñar que inclusive están publicados en la pagina web de la CREG y con ello hacer un análisis de carga laboral, Dándole mayor peso a los conocimientos que por carga laboral así lo requerían.

Por lo que entendería que se hubiera formulado las 7 preguntas sobre El Modelo Integrado de Planeación y Gestión planteadas en el MEFCL, que se hubiera evaluado el Manejo de Herramientas informáticas planteadas (Excel) en el MEFCL, que se hubiera evaluado el saber en Matemáticas Financieras básicas para desempeñar un cargo en un área financiera.

Pero lo que no entiendo es que se hubiera formulado 23 preguntas de Algebra relacional que no estaban estructurados en el convenio marco Acuerdo 0347 de noviembre 28 del 2020 (CREG – CNSC), No hacían parte de los conocimientos Básicos o Esenciales establecidos en el Manual de Competencias y funciones de la CREG, que no tienen relación alguna con las funciones descritas en las condiciones del empleo u en el MEFCL y consecuentemente no se describe en los insumos de los procedimientos y actividades del cargo objeto de la convocatoria , y mucho menos con que represente un 76.60% de las competencias Básicas, si es que se hubieran estructurado previamente para el examen a realizar de preguntas de Competencias Básicas.

Definición de Algebra Relacional según Wikipedia: El propósito principal del álgebra relacional es definir operadores que transformen una o más relaciones de entrada en una relación de salida. Dado que estos operadores aceptan relaciones como entrada y producen relaciones como salida, pueden combinarse y usarse para expresar consultas potencialmente complejas que transforman potencialmente muchas relaciones de entrada (cuyos datos se almacenan en la base de datos) en una sola relación de salida (los resultados de la consulta).

OCTAVO: Pero aún más desconcertante es que del universo de 45 preguntas de competencias funcionales el 100% fueran preguntas de Presupuesto; y aún más desconcertante la respuesta que me dio la CNSC de que esto fue objeto de un análisis técnico llamado Prueba de Juicio Situacional, cuando se tenía a la mano las funciones esenciales, los procedimientos, actividades, conocimientos y con ello la carga laboral del puesto objeto de la convocatoria. Que no hubiera permitido subjetividades por parte de los especialistas que a través de este método querían deducir que conocimientos evaluar.

Por lo que me permito describir la forma sencilla y veraz de determinar la carga laboral en conocimientos a evaluar:

1. Las partes de la Administración Financiera según Libro de James C. Van HORME son: Valuación (Matemáticas y análisis financiero), Administración del Capital de trabajo (Cuentas por Cobrar, Financiación), Presupuesto de Capital, Estructura y Costo de capital, Financiación.
2. El Sistema Integrado de información Financiera SIIF, es el sistema dispuesto por ley y por el Ministerio de Hacienda para realizar las actividades concernientes con presupuesto, tesorería y contabilidad, que así se observa en los procedimientos a realizar por el cargo convocado.
3. Las contribuciones se registran en un sistema llamado Sistema Único de Información de la Creg, esto según el procedimiento establecido para el cálculo de la contribución.

La carga laboral se determina revisando los procedimientos así: Elaboración y Ejecución del presupuesto GF-PR-005, Calculo de la Contribución GF-PR-001, Sistema de Control Interno Contable GF-PR-001. Base de las actividades del cargo objeto de convocatoria.

Funcionales	Veces	%
S.I.I.F	10	31%
A.Financiera	6	19%
Presupuesto	6	19%
Tesorería	5	16%
cartera	4	13%
ERP -Sistema Unico de Información	1	3%
Total	32	

Basicas	Veces	%
Modelo Integrado de Planeacion y Gestion (M.I.P.G)	3	27%
H.Informaticas (Excel)	8	73%
Total	11	

Por lo que el conocimiento S.I.I.F con un 31% es el que mayor peso tiene por carga laboral, siguiéndole administración financiera, Presupuesto, tesorería y cartera. No obstante, tampoco significa que evaluar 100% el conocimiento del SIIF garantiza la idoneidad del candidato.

FUNCION PROPOSITO PRINCIPAL	CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	COMPETENCIA
Apoyar al Comité de Expertos y a la Subdirección Administrativa y Financiera en la elaboración de las políticas relacionadas con la administración financiera, manejo presupuestal, de tesorería y de cartera de la Comisión, en procura de administrar los recursos de manera eficiente.	A. Financiera Presupuesto Tesorería Cartera S.I.I.F (Ministerio de hacienda) H.Informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Basica
FUNCIONES ESENCIALES		
1. Coordinar las funciones derivadas del manejo financiero de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (presupuesto, contabilidad y tesorería), así como ejercer el control sobre las actividades del proceso financiero que la CREG contrate con terceros.	Presupuesto Contabilidad Tesorería S.I.I.F (Ministerio de hacienda) H.Informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Basica
2. Ejecutar los cierres financieros y especialmente aquellos que con ocasión de los cierres de año exija el Ministerio de Hacienda Y crédito Público y demás entes del estado.	A. Financiera Presupuesto Tesorería Cartera S.I.I.F (Ministerio de hacienda) H.Informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Basica
3. Coordinar los procesos de control y registro de las empresas reguladas de energía y gas, así como el cumplimiento del pago de la contribución anual determinada por la Comisión.	A. Financiera Presupuesto Tesorería Cartera S.I.I.F (Ministerio de hacienda) Erp. S.U.I (sistema unico de Informacion) H.Informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Basica
4. Coordinar el proceso de gestión y depuración de cartera por concepto de pago de contribución anual y ejecutar los planes y programas necesarios para garantizar, su recaudo y cobro, de conformidad con la normatividad vigente.	Cartera S.I.I.F (Ministerio de hacienda) Erp. S.U.I (sistema unico de Informacion) H.Informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Funcionales Basica
5. Coordinar el sistema de información integral financiero -- SIIF de la entidad, gestionando el acceso de los usuarios autorizados por la entidad y los respectivos medios de autenticación.	S.I.I.F (Ministerio de hacienda)	Funcionales
6. Responder por la planeación, ejecución y seguimiento del presupuesto anual asignado a la Comisión, dando cumplimiento a los lineamientos que determine el Gobierno Nacional.	Presupuesto S.I.I.F (Ministerio de hacienda)	Funcionales Funcionales
7. Responder por la información financiera que soporta el cálculo del cobro de la contribución anual, e integrarla a las solicitudes o actuaciones que adelanten los agentes regulados por este concepto.	A. Financiera Cartera S.I.I.F (Ministerio de hacienda) H.Informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Funcionales Basica
8. Elaborar y presentar los informes, actos administrativos y respuestas a solicitudes de Información o requerimientos de entes de control relacionadas con las funciones a su cargo.	A. Financiera S.I.I.F (Ministerio de hacienda) H.Informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Basica
9. Dar cumplimiento a los lineamientos institucionales en materia de control interno, gestión de la calidad, gestión de la información, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos y gestión documental.	Modelo Integrado de Planeacion y Gestion (M.I.P.G)	Basica
10. Contribuir al buen funcionamiento de los sistemas de gestión adoptados por la Comisión y su mejoramiento continuo, de acuerdo a las responsabilidades asignadas y según los principios y lineamientos orientadores de la función pública.	Modelo Integrado de Planeacion y Gestion (M.I.P.G)	Basica
11. Participar en las actividades programadas por los sistemas de gestión adoptados por la Entidad, para el mejoramiento continuo de la CREG.	Modelo Integrado de Planeacion y Gestion (M.I.P.G)	Basica
12. Las demás funciones que le sean asignadas en relación con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	A. Financiera Presupuesto Tesorería Cartera S.I.I.F (Ministerio de hacienda) H.informaticas (Excel)	Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Funcionales Basica

NOVENO: En octubre 21 del 2022 se publicó en la plataforma SIMO el resultado de la Valoración de Antecedentes Experiencia Relacionada 30%, obteniendo un **puntaje de 70.50**, estando en el grupo de personas con el **Cuarto (4to)** puntaje más alto de estas pruebas. No llevando a cabo ninguna reclamación dada la subjetividad de esta valoración, además de que no se anexo por parte de la CNSC las especificaciones técnicas definidas en el acuerdo 0347 Artículo 19. y no hay relación con la valoración realizada en el año 2021 para la OPEC 638 del 2018 del Hospital Militar para liderar procesos de tesorería en donde me asignaron un puntaje de 100.00.

Igualmente se publicó la sumatoria de puntajes obtenido o mejor la ponderación de puntajes dado su peso porcentual, obteniendo un resultado total de 68.59, que corresponde al puesto 18. (Esto producto del impacto que tuvo las preguntas de algebra relacional que no hacían parte de la estructura de la convocatoria y del peso porcentual del conocimiento Presupuesto mal determinado por el comité de expertos de la Universidad Libre).

Es de anotar que he participado en convocatorias como la mencionada del Hospital Militar, Dian, Distrito Capital y SENA; estando siempre ajustadas o correlacionadas en un 100% a lo descrito en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales-MEFCL objetos de las convocatorias.

JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados.

PRUEBAS

Solicito a los Señores Magistrados, se sirvan tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

1. Copia del Acuerdo No 0347 del 2020 de noviembre 28 del 2010. Proceso de Selección 1504 del 2010 Nación 3. (CREG-CNSC)
2. Copia de las condiciones de Empleo Opec 18578 Publicada en la (Plataforma SIMO)
3. Copia MEFCL- Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Plataforma SIMO)
4. Copia Resolución 072. Mayo.3.2019 (MEFCL-CREG)
5. Copia Constancia de Inscripción. 13 de mayo del 2021. Opec 18578.
6. Copia Comprobante de pago 8299. Curso Convocatoria Nación 3 -CREG.
7. Copia Admisión Valoración de Requisitos Mínimos. Evaluación 443024749.
8. Copia Notificación Prueba Escrita. Opec 18578. Proceso de Selección 1504 Nación 3.
9. Copia Acuerdo (CNSC- SENA) No 20171000000116 de Julio 24 del 2017.
10. Copia Acuerdo (CNSC- S.D.G) No 20181000006046 de septiembre 24 del 2018.
11. Copia Acuerdo (CNSC- H.M.C) No 20181000002776 de Julio 31 del 2018
12. Copia Guía de Funciones y Competencias Laborales DAFP septiembre 2015
13. Copia Resolución 037. Marzo.2.2015 (MEFCL-CREG)
14. Copia Proceso de Elaboración y Ejecución de Presupuesto GF-PR-005. Oct.24.2014.
15. Copia Procedimiento para evaluar el Sistema de Control Interno Contable. GF-PR-008 de octubre del 2014.
16. Copia Proceso Cálculo de la Resolución de Contribución. GF-PR-001. Oct.24.2014.
17. Copia Resultados pruebas Comportamentales. Evaluación 503403625.
18. Copia Resultados pruebas Funcionales. Evaluación 502871729.
19. Copia Valoración Antecedentes CREG 2022. Evaluación 520937673.
20. Copia Valoración Antecedentes Hospital Militar 2021. Proceso No 638 del 2018.

- 7.
21. Copia Reclamación a la Comisión Nacional del Servicio Civil de Julio 12 del 2022.
 22. Copia Respuesta a la reclamación por parte de la CNSC de Agosto 1 del 2022.
 23. Copia del resultado de la ponderación total de puntajes obtenidos en el concurso.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y pruebas relacionadas anteriormente, con el debido respeto, solicito a los Señores Magistrados disponer y ordenar a las partes accionadas y a favor mío lo siguiente: tutelar mis derechos fundamentales a la igualdad de oportunidades, al derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, derecho al debido proceso y derecho al acceso a un empleo público en una entidad del estado por concurso público y su ingreso a los cargos de carrera previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados por la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes; previstos en los artículos 13, 25, 29 y 125 de la Constitución Política, para lo cual solicito se me restablezca el derecho a la igualdad, al derecho al trabajo, derecho al debido proceso y derecho al acceso a un empleo público en igualdad de oportunidades.

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito puede ser notificado en la Secretaría del Tribunal, o en la Cra. 5 No 74-75 Apto 801 torre b Edificio Torres de Mirasol de esta ciudad de Bogotá. Correo Alvaro A Sanabria @Gmail.com
Celular 310-3413370

Atentamente,

Alvaro A. Sanabria C.
ALVARO AUGUSTO SANABRIA CASTRO
CC. 93.125.049 del Espinal (Tolima)